

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

| | Pts. | | Pts. |
|----------------|-----------------|--------------------------|-----------------|
| En la Capital. | Por un año.. 20 | Fuera de la Capital..... | Por un año.. 25 |
| | Por 6 meses. 12 | | Por 6 meses. 15 |
| | Por 3 meses. 8 | | Por 3 meses. 10 |

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(*Gaceta del día 25 de Octubre.*)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 64.

Secretaría.—*Negociado 1.º*

Habiéndose ausentado de esta Capital en uso de Real licencia D. Tiriflo Delgado, Gobernador civil de la provincia, por disposición superior quedo encargado de su Gobierno durante dicha ausencia.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes, Autoridades, funcionarios y demás habitantes de esta provincia.

Palencia 26 de Octubre de 1896.

El Presidente de la Diputación,
Teodoro García Crespo.

Montes.

Procedentes de una corta fraudulenta verificada en el monte titulado "Corcos", de la pertenencia de la villa de Guardo, se sacan á pública subasta 366 árboles de roble por la cantidad de 363'07 pesetas, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Con-

sistorial del referido Guardo el día 8 del próximo Noviembre á las doce de su mañana, bajo la presidencia de la Autoridad local y con asistencia del empleado que designe el Jefe del distrito forestal.

Palencia 23 de Octubre de 1896.
—El Gobernador, *Tiriflo Delgado.*

COMISIÓN PERMANENTE DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

En la *Gaceta de Madrid* del 10 del corriente mes se publica la siguiente circular de la Dirección general de Administración local:

"Siendo de importancia suma conocer los pueblos de esa provincia que tienen Pósito, se hace preciso que en todo el mes actual remita V. S. á esta Dirección general un estado detallado que exprese los que lo posean, origen de su creación, capital á que ascienda su caudal, tanto en metálico como en papel del Estado y especie y situación financiera de los mismos en 30 de Junio último. Encarezco á V. S. adopte cuantas medidas considere necesarias para que se forme indicado estado con la más escrupulosa exactitud dentro del plazo fijado. De quedar enterado y en cumplir lo que se ordena se servirá V. S. dar conocimiento inmediato. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Director general interino, Vadillo.—Sr. Gobernador civil de la provincia de..."

Y á fin de poder dar cumplimiento á lo dispuesto en la anterior circular con la premura que se exige, he acordado su inserción en el *Boletín Oficial* para que los Sres. Alcaldes de los pueblos que tengan el

Establecimiento de que se trata remitan á esta Comisión Permanente á vuelta de correo los datos que se interesan en la superior disposición referida; esperando del reconocido celo de dichas Autoridades y de sus respectivos Secretarios no darán lugar á que se tome una medida extrema contra los que incurran en demora.

Palencia 24 de Octubre de 1896.
—El Gobernador Presidente, *Tiriflo Delgado.*

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE PALENCIA.

Requisitoria.

Por la fuerza de los puestos de esta Comandancia se procederá á la busca de la caballería que se expresa á continuación, propiedad de D. Gerardo Palacín Gallardo, vecino de Revilla de Vallejera (Burgos), la cual desapareció de dicha población el día 20 del actual.

Señas de la caballería.

Un caballo de siete cuartas y tres dedos de alzada, pelo negro con algunas pintas blancas en los ijares y una estrella blanca en la frente, se halla marcado con hierro del Estado en el lado izquierdo del cuello, lleva montura, un collar y bridas de cuero, está en buenas carnes.

Caso de ser habido, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima procedencia, será puesto á disposición del Sr. Juez de instrucción de Castrojeriz (Burgos), y dando cuenta los Comandantes de puesto de su resultado para el día 12 de Noviembre próximo.

Palencia 23 de Octubre de 1896.

—El primer Jefe, Julian Fernández Ortíz.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Impuesto del 1, 5 y 11 por 100.
Circular.

No habiendo remitido la mayor parte de los Ayuntamientos las certificaciones de los pagos hechos en el primer trimestre, á pesar de lo terminantemente dispuesto en el art. 17 de la instrucción de 10 de Agosto de 1893, esta Administración les advierte que si en el término de quinto día, á contar de la fecha en que esta circular sea publicada, no remiten las expresadas certificaciones, se les impondrá la multa que el Señor Delegado estime y seguidamente se nombrarán Comisionados que pasen á recoger los referidos documentos con las dietas de siete pesetas cincuenta céntimos, conforme dispone el art. 19 de la citada instrucción.

Al propio tiempo llamo la atención de los Señores Alcaldes para que remitan reintegradas las certificaciones con arreglo á la ley del Timbre, pues en caso contrario darán lugar á devoluciones, siempre enojosas á esta Administración.

Palencia 23 de Octubre de 1896.
—El Administrador de Hacienda,
Toribio de la Serna.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID.

Se halla vacante en el Instituto de segunda enseñanza de Vitoria

una plaza de Profesor auxiliar supernumerario de la Sección de Ciencias, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al decreto-ley de 25 de Junio de 1875, Real decreto de 23 de Agosto de 1888 y Real orden aclaratoria de este último de 26 de Septiembre siguiente.

Para ser nombrado Profesor auxiliar se requiere:

Haber cumplido la edad de veintidos años.

Hallarse en posesión del título de Licenciado en la Facultad respectiva ó tener hechos los ejercicios del grado, debiendo presentar el título al tomar posesión.

Acreditar además alguna de las circunstancias siguientes:

Haber sido Profesor auxiliar conforme á alguno de los sistemas que han regido anteriormente por espacio de cinco años, ó haber explicado dos cursos completos de cualquier asignatura.

Haber escrito y publicado una obra original de reconocida importancia para la enseñanza, relativa á materias de la expresada Facultad.

Ser Catedrático excedente.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus instancias documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes, finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Valladolid 21 de Octubre de 1896.
—El Rector, Dr. Andrés de Laorden.

Ayuntamiento constitucional de Tariego.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año económico de 1896 á 97, formado por el Secretario que suscribe para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 109 de la ley Municipal vigente.

Día 5 de Julio.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicanor Valdeolmillos, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar la cuenta trimestral presentada por el Depositario de fondos municipales, correspondiente al cuarto trimestre de 1895 á 96, el balance de fondos del mes de Junio y la distribución de los mismos para el presente.

Día 12.

Presidido por el mismo Sr. Alcalde D. Nicanor Valdeolmillos, acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterada de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana;

proceder á la elección del Guarda municipal del campo y monte de esta villa, y contestar á una atenta carta de nuestro representante en Cortes D. Gerardo Martínez, manifestándole que este pueblo está muy conforme con continuar agregado al partido judicial de Palencia.

Día 19.

Bajo la presidencia del propio Sr. Alcalde, acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las órdenes circulares insertas en los *Boletines Oficiales* de la semana, y conceder 25 pesetas de los fondos del Pósito de esta villa á un vecino que lo había solicitado.

Día 26.

No hubo más asuntos de que ocuparse el Ayuntamiento que la aprobación del acta de la anterior y quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 2 de Agosto.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana, y celebrar una sesión extraordinaria con la Junta municipal para acordar la provisión de la plaza de Farmacia titular en propiedad en este Municipio.

Día 5, extraordinaria.

Presidida por el Sr. Alcalde Don Nicanor Valdeolmillos, el Sr. Presidente manifestó al Ayuntamiento que el objeto de esta sesión era para darle conocimiento de que por el Juez municipal le han sido entregadas unas papeletas por las que se vé que Juan Archeli, Guarda que fué de este Municipio, demanda á juicio al Ayuntamiento para que éste le indemnice los perjuicios que dice se le han ocasionado con su destitución; la Corporación, enterada de lo manifestado por el Señor Presidente, acordó delegar su representación en el Sr. Regidor Síndico de la misma para que efectúe las diligencias necesarias en defensa de los intereses del Municipio y acuda al juicio que contra la Corporación se intenta.

Día 9.

No hubo más asuntos de que tratar que la aprobación del acta de la anterior y la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana.

Día 15, extraordinaria con la Junta municipal.

Bajo la misma presidencia del Sr. Alcalde se celebró esta extraordinaria en unión con los Señores Vocales de la Junta de asociados, acordando declarar vacante la plaza de Farmacia municipal para su provisión en propiedad, señalando las familias pobres en número de veintisiete á quien ha de prestarse la asistencia gratuita de medicamentos durante este año económico, señalando la dotación anual de 125 pesetas, pagadas de los fondos municipales por la asistencia de este número de familias y se anuncie este acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia llamando á concurso á los Farmacéuticos que deseen desempeñarla bajo las condiciones acordadas.

Día 16.

Presidida por el propio Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana; prohibir la entrada de las personas ajenas en las viñas,

dado el estado en que se halla el fruto pendiente, y proceder al sorteo de los vecinos para la renovación de la Junta municipal, de cuyo sorteo resultaron salir designados por la clase de mayores contribuyentes, D. Daniel Valdeolmillos, D. Urbano Pablo y D. Lorenzo Pablo; por la clase media, D. Eugenio Aguado y D. Agapito Palacios, y por la clase de últimos contribuyentes, D. José de la Parra y Don Román López.

Día 23.

Después de aprobada el acta de la anterior y quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento acordó: Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el cuarto trimestre de 1895-96; conceder 500 pesetas de los fondos del Pósito á un vecino que lo tenía solicitado; proceder en esta semana á la obra de reparación del piso de las habitaciones de la casa del Maestro que forman el techo de la panera del Pósito, y restaurar los locales destinados á Escuelas de los niños, aprovechando la circunstancia de las vacaciones del verano, próximas á su término.

Día 30.

Acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de las disposiciones oficiales insertas en los *Boletines* de la semana; que los gastos que se originen con la visita del Sr. Subdelegado de Farmacia del partido para la apertura de una Botica nueva en este pueblo, bajo la dirección del Licenciado Don Andrés Sanz Sánchez, se libren con cargo al capítulo de Imprevistos, por no haber consignación al efecto en el presupuesto en ejercicio; nombrar seis Guardas especiales para el viñedo durante la temporada del fruto pendiente de las viñas en este término municipal, con la dotación de 20 pesetas cada uno, las cuales se cobrarán de los propietarios por medio de un repartimiento formado al efecto; aprobar la distribución de fondos para el mes de Septiembre, y delegar en el Concejal D. Matías Aguado para que lleve á efecto la comisión de entrega en Caja y sorteo de los quintos de este año en la Capital de la provincia.

Día 6 de Septiembre.

No pudo celebrar sesión el Ayuntamiento por hallarse ocupado el Sr. Alcalde y algún individuo más en las elecciones de Diputados provinciales.

Día 13.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Nicanor Valdeolmillos, acordó: Aprobar el acta de la anterior; quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana; aprobar la cuenta presentada por el Sr. Alcalde de los gastos originados en la obra de reparación del techo de la panera del Pósito, enlucido de las habitaciones que ocupó el Maestro difunto, enlucido de los locales de las Escuelas y reparación de un muro de la puerta del corral de la villa; aprobar asimismo otra cuenta presentada por el Depositario municipal de los gastos originados en la festividad de San Roque, y por último, aprobar también otra cuenta presentada por D. Gabriel Aguado por importe de una comida dada á los Interventores de mesa de las elecciones de Diputados provinciales, verificadas el día 6 del corriente.

Día 19, extraordinaria.

Esta sesión, presidida por el repetido Sr. Alcalde, tuvo lugar para proceder á la elección de Farmacéutico para la plaza titular de este Municipio, acompañado el Ayuntamiento de la Junta municipal, recayendo el nombramiento en favor del Licenciado D. Andrés Sanz Sánchez, único solicitante que ha presentado instancia durante el período de los treinta días señalados en los anuncios publicados al efecto.

Día 20.

Aprobada el acta de la anterior y enterado de los *Boletines Oficiales* de la semana, el Ayuntamiento acordó aprobar el repartimiento formado al Guarda municipal para la cobranza de 36 fanegas de trigo por la custodia de las propiedades de los particulares.

Día 27.

Acordó: Aprobar el acta del anterior; quedar enterado de la lectura de los *Boletines Oficiales* de la semana, y la cantidad señalada á este pueblo por la Administración de Hacienda de la provincia de 151 pesetas 46 céntimos como recargo en consumos por el impuesto sobre la sal se reparta sobre las unidades señaladas en el Ayuntamiento á cada contribuyente, como medio más equitativo entre el vecindario, cobrando dicha suma en los talones del segundo trimestre de este año económico.

Tariego 17 de Octubre de 1896.
—El Secretario, Luis Pablo.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día 18 del presente, acordando se remita al Señor Gobernador para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Tariego 18 de Octubre de 1896.
—El Secretario, Luis Pablo.—V.º B.º
—El Alcalde, Nicanor Valdeolmillos.

Ayuntamiento constitucional de Burgos.

FERIA DE SAN MARTÍN. 1896.

En los días 11, 12 y 13 de Noviembre se celebrará en el gran mercado, sito en el barrio de San Lúcas, de esta Ciudad, la siempre concurrida

FERIA DE GANADOS caballar, mular, vacuno y de cerda.

El Ayuntamiento ha acordado, para estimular á los mejores compradores de ganados que concurran á dicha feria, la distribución de dos premios, consistentes el primero en 300 pesetas y el segundo en 200 pesetas, siempre que las compras realizadas representen un valor que no baje de 5.000 pesetas para el primer premio, y de 4.000 pesetas para el segundo, justificando este particular con la exhibición de las cartas-guías expedidas por la Inspección del Gobierno de la provincia, y cuya valoración, á juicio de los que formen el Jurado, sea regulada cuando menos en aquellas sumas.

Burgos 20 de Octubre de 1896.—
El Alcalde interino, Andrés Dancusa y Orive.—P. A. de S. E., El Secretario, Isidro Gil Gavilondo.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.